



FIRMADO POR:

INFORME N° 876-2019-SENACE-PE/DEAR

A : **MARCO TELLO COCHACHEZ**
Director Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos
de Recursos Naturales y Productivos

ASUNTO : Informe al Plan de Participación Ciudadana previo a la
presentación de la Segunda Modificación del Estudio de
Impacto Ambiental Yanacocha

REFERENCIA : Trámite N° M-PPC-00238-2019 (17.10.2019)

FECHA : Miraflores, 04 de noviembre de 2019

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Trámite N° DC-1 M-CLS-NT-00050-2019 y DC-2 M-CLS-NT-00050-2019, de fecha 14 de marzo y 9 de abril de 2019, respectivamente, Minera Yanacocha S.R.L (en adelante, el **Titular**), presentó a través de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental (en adelante, **EVA**) a la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**), su acogimiento a los Términos de Referencia Comunes para la elaboración de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Yanacocha (en adelante, **II MEIA Yanacocha**).
- 1.2 Mediante Carta N° 118-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 12 de abril de 2019, se comunicó al Titular sobre que se tiene por presentada su solicitud de acogimiento a los Términos de Referencia Comunes para la elaboración de la II MEIA Yanacocha.
- 1.3 Mediante Trámite DC-1-01886-2019, de fecha 29 de mayo del 2019, el Titular presentó a través de EVA las evidencias de la ejecución de mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración de la II MEIA Yanacocha. Asimismo, presentó su comunicación de inicio de elaboración de la II MEIA Yanacocha e indicó a la empresa Stantec Perú S.A. como la empresa consultora encargada de elaborar la II MEIA Yanacocha.
- 1.4 Mediante Carta N° 184-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 30 de mayo de 2019, la DEAR Senace señaló que, de las evidencias de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración de la II MEIA Yanacocha presentadas, se corrobora que dichos mecanismos se han desarrollado de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-EM/DM, Norma que regula el Proceso de Participación Ciudadana en el Sub Sector Minero.
- 1.5 Mediante Trámite M-PPC-00238-2019, de fecha 17 de octubre del 2019, el Titular presentó el Plan de Participación Ciudadana – Etapa Previa a la presentación de la II MEIA Yanacocha.

II. ANALISIS

2.1. Objeto

El presente informe tiene como objeto evaluar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la II Modificación Yanacocha, en el marco del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-EM (en adelante, **Reglamento Ambiental Minero**).

2.2. Sobre el Proyecto

El proyecto está ubicado dentro de la propiedad del Titular y dentro de su área operativa aprobada. Geopolíticamente el proyecto se ubica en los distritos de Cajamarca, La Encañada y Los Baños del Inca en la provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca.

La II MEIA Yanacocha propone la modificación de componentes mineros considerados y aprobados en la I MEIA Yanacocha y en la V MEIA del Suplementario Yanacocha Este (SYE V), así como la inclusión de dos nuevos componentes (Depósito de Relaves La Quinua y Depósito de Desmonte Mirador) dentro de las áreas de operación (incluye áreas operativas trabajadas) y dentro de los terrenos de propiedad del Titular.

Los componentes que son parte de la propuesta de la II MEIA Yanacocha se presentan en la siguiente Tabla¹:

Tabla N° 01: Componentes propuestos para la II MEIA Yanacocha

Nro.	Componentes del Proyecto	IGA Relacionado
1	Tajo Chaquicocha - Etapa 3	V MEIA SYE
2	Chaquicocha Subterráneo	I MEIA Yanacocha
3	Depósito de Desmonte - Relleno del Tajo (Backfill) La Quinua 2 - Etapa 2	I MEIA Yanacocha
4	Depósito de Desmonte - Relleno del Tajo (Backfill) Carachugo – Etapa 3	I MEIA Yanacocha
5	Depósito de Desmonte Mirador	Componente nuevo
6	Pila de Lixiviación Carachugo - Etapa 14A	V MEIA SYE
7	Planta de Procesos La Quinua	I MEIA Yanacocha
8	Modificación del Depósito de Arenas de Molienda (DAM) - Fases Norte y Sur	I MEIA Yanacocha
9	Depósito de Relaves La Quinua	Componente nuevo
10	Depósito de Relaves Pampa Larga	I MEIA Yanacocha
11	Plantas de Tratamiento de Aguas Acidas - AWTP	I MEIA Yanacocha
	Plantas de Tratamiento de Aguas de Exceso - EWTP	
	Planta de Columnas de Carbono - CIC	

Fuente: Minera Yanacocha S.R.L. 2019.

2.3. De las áreas de estudio social directa e indirecta para la línea base social

¹ Información proporcionada por el Titular.

Para fines de elaboración de la línea base social el Titular definió un área de estudio social directa y otra área de estudio social indirecta. Estas áreas se definieron con fines metodológicos, para organizar el recojo de los datos primarios y secundarios para la II MEIA Yanacocha.

El área de estudio social directa está conformada por los 56 caseríos que fueron considerados en el área de estudio social directa de la MEIA Yanacocha. La lista de estos caseríos del área de estudio social directa se presenta en la siguiente tabla:

Tabla N° 2: Caseríos del área de estudio social directa²

Caseríos	Área de estudio social directa	IGA de Referencia
Porcón Alto	Hierba Buena	III SYO
	Chilimpampa Alta	III SYO
	Chilimpampa Baja	III SYO
	Granja Porcón	III SYO y II CERRO NEGRO
	Porcón Alto	III SYO y II CERRO NEGRO
	San Pedro	III SYO
	Quishuar Pata	III SYO
	Suoporcón	III SYO
	Carhuaconga Tierra Amarilla	III SYO
	Cochapampa	III SYO
Tual	Hualtipampa Alta	III SYO
	Hualtipampa Baja	III SYO
	Tual	III SYO
	Cince Las Vizcachas	III SYO
	Pacopampa	III SYO
La Ramada	Manzanas Alto	III SYO
	Yun Yun Alto	III SYO
	La Ramada	III SYO
	Quilish – 38	III SYO
Rio Grande	Purhuay Alto	III SYO
	San José	III SYO y V SYE
	Puruay Quinuamayo	III SYO
	Aliso Colorado	III SYO
	Quishuar Corral	III SYO y V SYE
	Llanomayo	III SYO
	Llushcapampa Baja	III SYO
	Purhuay Bajo	III SYO
Huambocancha Baja	Huambocancha Chica	III SYO
	Nuevo Perú	III SYO
	Huambocancha Baja	III SYO
Huambocancha Alta	Plan Tual	III SYO
	Huambocancha Alta	III SYO
	Manzanas Capellania	III SYO
	Coñor	III SYO
	Plan Manzanas	III SYO
	Totorillas	III SYO

² Es preciso señalar que el área de estudio social directa y el área de estudio social indirecta son definidos para fines de elaboración de la línea base social. Para la II MEIA Yanacocha, el Titular definió ambas áreas de estudio en base a las áreas de influencia social directa e indirecta que fueron aprobadas en la MEIA Yanacocha.

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Recursos Naturales y
Productivos**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Caseríos	Área de estudio social directa	IGA de Referencia
Porcón Bajo	Chaupimayo	III SYO
	Santa Rosa	III SYO
	Yun Yun Bajo	III SYO
	Porcon Bajo	III SYO
	Chilincaga	III SYO
Yanacancha Grande	Apalina	III SYO
Chanta Alta	Rio Colorado	III SYO y V SYE
Combayo	Cushurubamba	V SYE
	Pabellón De Combayo	V SYE
	El Porvenir De Combayo	V SYE
	Bellavista Alta	V SYE
	El Triunfo	V SYE
	Bellavista Baja	V SYE
Santa Bárbara	Santa Barbara	III SYO
	Tres Molinos	III SYO
	Llagamarca	III SYO
Apalin	Apalin	V SYE
Huacataz	Tres Tingos	V SYE
	Barrojo	V SYE
	Carhuaquero	V SYE

Fuente: Plan de Trabajo de la MEIA Yanacocha.

Por su parte, el área de estudio social indirecta está conformada por los distritos de Cajamarca, La Encañada y Baños del Inca ubicados en la provincia y departamento de Cajamarca.

2.4. De los Mecanismos de Participación Ciudadana:

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace y del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM que aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, se emitió Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM, mediante el cual culmina el proceso de transferencia de funciones en materia de minería, hidrocarburos y electricidad del Ministerio de Energía y Minas al Senace; asumiendo este último, a partir del 28 de diciembre de 2015, entre otras, la función de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d), y sus respectivas modificaciones, continuando con la aplicación de la normativa sectorial respectiva³.

Respecto a la presentación del Plan de Participación Ciudadana que corresponde a la etapa durante la elaboración del EIA-d, según el inciso d) del artículo 29 del Reglamento Ambiental Minero, se establece que concluida la elaboración de la línea base y la descripción del proyecto, el Titular presentará para su aprobación el Plan de Participación Ciudadana, conteniendo los mecanismos de participación ciudadana a realizar previos a la presentación del EIA-d o sus modificaciones. El plazo de evaluación del PPC antes referido es de 15 días hábiles y en caso se realicen observaciones se otorga 10 días hábiles adicionales al titular. Vencido los plazos antes referidos se emite la resolución de aprobación y desaprobación correspondiente.

³ De conformidad con el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 028-2008-EM, Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, el titular propone mecanismos de participación ciudadana, conforme a los criterios de identificación y delimitación del área de influencia del proyecto en función de sus impactos; así como la identificación de centros poblados, comunidades, autoridades locales o grupos de interés a quienes posiblemente alcancen los impactos del proyecto, que habitan o desarrollan algún tipo de actividad en dicha área.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 y el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM-DM, Normas que Regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, el titular propone mecanismo de participación ciudadana durante la etapa de elaboración para brindar información respecto a los avances, resultados de la elaboración del estudio ambiental y recoger los intereses de la población involucrada.

Para esta II MEIA Yanacocha el Titular ha establecido, de manera preliminar, una Área de Influencia Social Directa (AISD), conformada por los 56 caseríos que forman parte del AISD aprobada en la MEIA Yanacocha, y una Área de Influencia Social Indirecta (AISI), conformada por los distritos de Cajamarca, Baños del Inca y La Encañada⁴.

Por lo expuesto, el Titular ha propuesto en el Plan de Participación Ciudadana – Etapa Previa a la presentación de la II MEIA Yanacocha, los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

a) Interacción a través de un equipo de facilitadores

La interacción a través del equipo de facilitadores es un mecanismo de Participación Ciudadana propuesto para los 56 caseríos del AISD preliminar de la II MEIA Yanacocha a fin de explicar el contenido del folleto informativo de la Etapa previa a la presentación de la II MEIA Yanacocha. El equipo facilitador está conformado por el equipo social de la consultora STANTEC, responsable de la elaboración de la II MEIA Yanacocha.

Los objetivos de las interacciones son los siguientes:

- Entregar a las autoridades del AISD preliminar el Folleto informativo de la Etapa Previa a la presentación de la II MEIA Yanacocha.
- Informar los mecanismos de participación ciudadana propuestas para la Etapa Previa a la presentación de la II MEIA Yanacocha.
- Reforzar en qué consiste la II MEIA Yanacocha.
- Aplicar una encuesta que recoja la comprensión de la información proporcionada y permita conocer las expectativas, preocupaciones y recomendaciones respecto de la II MEIA Yanacocha.

Los medios probatorios de verificación de la aplicación del mecanismo de participación ciudadana de interacción con el AISD preliminar a través de un equipo de facilitadores son los siguientes:

- Cargo de la carta de recepción de material informativo y realización de la interacción con la autoridad del caserío.

⁴ El AISD y AISI se definen respecto a los impactos ambientales y sociales identificados y evaluados en el Instrumento de Gestión Ambiental. En esta etapa de elaboración el Titular todavía no ha identificado los potenciales impactos, por lo que las AISD y AISI son preliminares.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

- Registro fotográfico de desarrollo de la interacción.
- Formato de encuesta.
- Reporte de la interacción por caserío.

b) Distribución de Material Informativo

Para la Etapa Previa a la presentación de la II MEIA Yanacocha se elaborará un Folleto informativo que será distribuido a los caseríos del AISD preliminar y a nivel de la institucionalidad del AISI preliminar del Proyecto.

El folleto informará en qué consiste la II MEIA Yanacocha, los componentes propuestos y la actualización de la línea de base.

Se propone la siguiente estructura:

- Definición del estudio de impactos ambiental
- Se señalará el AISD y AISI preliminares del proyecto.
- Informar en que consiste la II MEIA Yanacocha, los componentes propuestos y la actualización de la línea de base.
- Se explicará el concepto de participación ciudadana, los mecanismos realizados en la etapa Antes de la elaboración de la II MEIA. Asimismo, se señalarán los mecanismos de participación ciudadana para la etapa Previa a la presentación de la II MEIA.
- Acceso a la información: Información acerca de la Oficina de Información Permanente (OIP), así como la información de contacto del SENACE.

El medio probatorio de verificación de la aplicación del mecanismo de participación ciudadana Distribución del Material Informativo (Folleto Informativo) estará constituido por los cargos de las cartas de entrega de información a las autoridades del AISD y AISI preliminares de la II MEIA Yanacocha. La entrega del Folleto Informativo a las autoridades de los caseríos estará en función del número de hogares de cada caserío según la actualización de línea de base social de la II MEIA Yanacocha.

c) Oficina de Información Permanente (OIP)

La Oficina de Información Permanente (OIP) es un mecanismo de participación ciudadana transversal a todos sus proyectos y operación en todas las etapas de su desarrollo. En ese sentido, para la II MEIA Yanacocha se continuará con la aplicación de la Oficina de Información Permanente para la Etapa Previa a la presentación de la II MEIA Yanacocha con el AISD y AISI preliminares del Proyecto.

El objetivo de la Oficina de Información Permanente para la Etapa Previa a la presentación de la II MEIA Yanacocha es el siguiente:

- Poner a disposición de la población del AISD y AISI preliminares del Proyecto, un espacio adecuado para la difusión de la información del Proyecto, así como de un profesional capacitado que pueda explicar y responder las preguntas de la población acerca del Proyecto.

El medio probatorio de verificación de la aplicación del mecanismo de participación ciudadana, Oficina de Información Permanente, estará constituido por el Libro de



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Registro de Asistentes que hayan solicitado información específica de la II MEIA Yanacocha en la Etapa Previa a su presentación. Cabe señalar que la firma del Libro de registro de asistentes es opcional.

III. CONCLUSIONES

Luego de revisar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Yanacocha, presentada por Minera Yanacocha S.R.L, se concluye que dicho plan cumple con el marco legal vigente y permite la participación ciudadana en el área de influencia preliminar social del proyecto. En ese sentido, los mecanismos de participación ciudadana que se ejecutarán:

- Interacción con el AISD a través de un equipo de facilitadores.
- Distribución de Material Informativo.
- Oficina de Información Permanente (OIP).

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Aprobar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Yanacocha, presentado por Minera Yanacocha S.R.L.
- 4.2 Remitir a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos el presente informe para su conformidad y se emita la resolución directoral correspondiente.
- 4.3 Notificar a Minera Yanacocha S.R.L. el presente informe y la resolución directoral a emitirse para que cumpla con implementar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Yanacocha.

Atentamente,

Marielena Lucen Bustamante
Líder de Proyecto
Colegio N° 107509
Senace

María Cristina Sánchez Camino
Especialista Legal I en Proyectos Mineros
CAL N° 41467
Senace



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Nómina de Especialistas⁵

Giancarlo Sánchez Vidal
Especialista en Sociología – Nivel III
CSP N° 3281
Senace

⁵ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.